

PROCEDIMIENTO: Gestión de la Capacidad Tecnológica

FECHA DE APLICACIÓN: 2023-10-18	CÓDIGO: PT.0720.26	VERSIÓN: 001	
ELABORADO POR: FABIAN EDUARDO ROJAS GALLEGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION CAROLA DUQUE JIMENEZ TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION JUAN CARLOS CAMACHO CASTILLO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	REVISADO POR: PAMELA KATHERINE ENRIQUEZ PAZ PROFESIONAL DE APOYO GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD EDWIN RUANO GAMBOA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	APROBADO POR: DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que permitan medir la capacidad actual de TI, administrarla y gestionarla, con el fin de asegurar el correcto desempeño y disponibilidad para el cumplimiento de los requisitos de TI en Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

2. ALCANCE

Aplica para todos los activos tecnológicos que conforman la infraestructura y recursos tecnológicos de la CVC, relacionados con servidores, equipos de cómputo, servicios de red y software, que estén bajo el control de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI.

3. DEFINICIONES

Las definiciones que aplican a este procedimiento pueden ser consultadas en el siguiente enlace [GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES OTI.](#)

4. DESARROLLO

Actividad	Responsable	Dependencia	Registro (Salida)
1. Monitorear la capacidad actual de la infraestructura y los recursos tecnológicos existentes.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Informe de capacidad actual
2. Identificar las necesidades de capacidad para la infraestructura y los recursos tecnológicos existentes.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Informe de necesidades de capacidad
3. Planificar la ampliación de la capacidad, utilizando los datos recopilados para dimensionar adecuadamente los recursos tecnológicos requeridos.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Informe ampliación de la capacidad
4. Solicitar la autorización del aumento en la capacidad de la infraestructura y los recursos tecnológicos, al Jefe de la OTI.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Solicitud escrita
5. Aprobar el aumento de la capacidad en la infraestructura y los recursos	Jefe de Oficina	Oficina de Tecnologías de la	Aprobación de la

tecnológicos requeridos.		Información	solicitud
6. Gestionar la adquisición o el aumento de la capacidad en la infraestructura y los recursos tecnológicos.	Profesional Especializado Jefe de Oficina	Oficina de Tecnologías de la Información	Registro de ampliación y/o contratación
7. Implementar los cambios de la capacidad en la infraestructura y los recursos tecnológicos de la CVC.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Registro de los cambios realizados
8. Actualizar los registros existentes de capacidad en la infraestructura y los recursos tecnológicos.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Actualización del inventario de activos de información
9. Socializar el aumento de la capacidad en la infraestructura y los recursos tecnológicos	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Notificación al usuario interesado
10. Evaluar como mínimo dos veces al año la capacidad actual instalada de la infraestructura y los recursos tecnológicos, para determinar si es necesario su ajuste. NOTA 1: Cuando sea necesario el aumento de capacidad, se debe regresar al punto 2.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Informe de diagnóstico de la capacidad actual
11. Optimizar el uso de los recursos existentes, aplicando buenas prácticas en la gestión tecnológica.	Profesional Especializado	Oficina de Tecnologías de la Información	Optimización de la infraestructura y los recursos tecnológicos

NOTA 2: Para el desarrollo en detalle de las actividades del procedimiento de Gestión de la Capacidad Tecnológica, se debe remitir al instructivo [Gestión de la Capacidad Tecnológica IN.0720.03](#).

5. ANEXOS

- **Anexo 1.** [IN.0720.03 Gestión de la Capacidad Tecnológica](#)

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin el sello de control de documentos se constituye en una COPIA NO CONTROLADA y se debe consultar al grupo Gestión Ambiental y Calidad de la CVC para verificar su vigencia.